


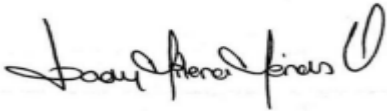
MECANISMO DE ELECCIÓN MINIMA CUANTÍA -COMPRA ÁGIL No. 016 - 2024

En la ciudad de Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), en desarrollo del Mecanismo de Elección de Mínima Cuantía – Compra ágil No. 016 de 2024, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE TARJETAS RECARGABLES REDIMIBLES PARA EL AUXILIO DE ALIMENTACIÓN, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS EDA CALI, CATATUMBO, CARIBE, SARAVERENA Y TUMACO E COMERCIOS ALIADOS MINORISTAS Y GRANDES SUPERFICIES, EN LAS CIUDADES DE CALI, SARAVERENA, TUMACO, CÚCUTA, CARTAGENA Y/O VALLEDUPAR.”** el comité evaluador en uso de sus facultades se permite informar que:

- El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó el Borrador de los Términos de Referencia junto con sus respectivos anexos.
- El día veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se estableció como fecha máxima para presentar observaciones a el Borrador de los Términos de Referencia, no obstante no se presentaron observaciones.
- El día treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicaron los Términos de Referencia Definitivos.
- El día siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025), hasta las nueve (09) de la mañana.
- El día siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025),llegada la hora del cierre del Mecanismo de Elección no se allegaron ofertas.

Así las cosas y conforme al literal del numeral 1.1.1.16 Cancelación del Mecanismo de Elección, donde se establece que: “El Comité Estructurador y Evaluador remitirá el informe de Recomendación de asignación de contrato o cancelación del Mecanismo de Elección con la relación de los requisitos ponderables y orden de elegibilidad al Comité Fiduciario con el fin de que este lo apruebe o recomendación de inicio de un nuevo Mecanismo de Elección” y teniendo en cuenta numeral 3.16 Causales para la Declaratoria de Cancelación del Mecanismo de Elección en su literal a. “Cuando no se presenten propuestas dentro del plazo establecido para la recepción”, teniendo en cuenta que durante las fechas señaladas en el cronograma del proceso, no se presentaron ofertas, se procede a convocar a comité fiduciario para la cancelación del mecanismo de selección.

PUBLIQUESE,

COMITÉ JURIDICO	COMITÉ TECNICO
 <p>NATALIA FAJARDO MALDONADO</p>	 <p>LADY MILENA MENDEZ OROZCO</p>

Elaboró: Natalia Fajardo Maldonado - Profesional jurídico – vicepresidencia de contratación derivada.

